



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 25 OCT. 1994

VISTO: El Expediente N° 56/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "L", Macizo 73, Parcela 07, propiedad del señor José Isidro CARAZO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente para lotes en esquina, de dimensiones menores a lo normado para R3, se exigirá el Retiro Frontal en un sólo frente;

Que el propietario manifiesta según consta a fojas 02, que efectuará la demolición de una "superficie empadronada";

Que está en vigencia la Ordenanza Municipal N° 1280/94, que establece excepciones al cumplimiento de los retiros frontales y contrafrontales, debido a características topográficas y/o geomorfológicas especiales;

Que de acuerdo con manifestaciones del señor propietario, la parcela presenta la existencia de turba, por lo cual podría estar encuadrado dentro de ésta ordenanza;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "L",
Macizo 73, Parcela 07, propiedad del señor José Isidro CARAZO,
a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,64.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) El uso comercial.

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1421 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1421 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 73, Parcela 07, propiedad del señor José Isidro CARAZO, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,64.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) El uso comercial.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1421 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 73, Parcela 07, propiedad del señor José Isidro CARAZO, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,64.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) El uso comercial.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1282/94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. FANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia